



SOLICITUD DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN FINAL



FACULTAD de EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D./DÑA. N.I.F.
ESTUDIANTE DE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UC
CON DOMICILIO EN CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO UC

E X P O N E: Elevada a definitiva la calificación de la asignatura
....., de la titulación
....., estando
disconforme con la nota final otorgada y habiendo asistido a la revisión de la
misma el pasado de de

S O L I C I T A: Una revisión de esta/s prueba/s de evaluación:

La presente solicitud se sustenta en las siguientes circunstancias (marque todas las que correspondan):

- Inadecuación entre los contenidos de las pruebas y actividades de evaluación y lo previsto en la guía docente de la asignatura.
- Utilización de procedimientos de evaluación distintos de los establecidos en la guía docente de la asignatura.
- Falta de cumplimiento del derecho a la revisión de las pruebas y actividades de evaluación.
- Incumplimiento de los criterios de ponderación en la calificación final de las distintas actividades de evaluación.
- Discrepancias razonadas sobre la calificación en las pruebas, a saber,.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SANTANDER, DE DE 20

FDO.:

REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO 16/12/08

Artículo 44:

En caso de reclamaciones sobre la aplicación de este reglamento, los estudiantes tendrán derecho a presentar en primera instancia su reclamación ante la respectiva Junta de Centro.

Artículo 45:

Una vez elevadas a definitivas las calificaciones, y si el estudiante está disconforme con la calificación final otorgada, podrá presentar reclamación ante la Junta de Centro, que se fundamentará en la alegación de alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- *Inadecuación entre los contenidos de las pruebas y actividades de evaluación y lo previsto en la Guía Docente de la asignatura.*
- *Utilización de procedimientos de evaluación distintos de los establecidos en la Guía Docente de la asignatura.*
- *Discrepancias razonadas sobre la calificación en las pruebas.*
- *Falta de cumplimiento del derecho a la revisión de las pruebas y actividades de evaluación.*
- *Incumplimiento de los criterios de ponderación en la calificación final de las distintas actividades de evaluación.*

En su reclamación el estudiante deberá señalar claramente la o las actividades y pruebas de evaluación sobre las que presenta la reclamación

Artículo 46.

El plazo para presentar reclamación será de cinco días hábiles tras la finalización del periodo de entrega de actas.

Artículo 47.

1. Recibida una reclamación, la Junta de Centro o el órgano en quien delegue podrá, dando preceptivamente audiencia a las partes, rechazarla por improcedente o admitirla y en este caso nombrar una comisión técnica. El plazo para esta decisión será de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la última reclamación, en cada período de exámenes.

2. Las comisiones técnicas deberán estar formadas por tres profesores que pertenezcan a las áreas de conocimiento competentes en la asignatura o a áreas afines.

3. En ningún caso formarán parte de la comisión técnica los profesores que hayan intervenido en la calificación objeto de la reclamación.

Artículo 48.

Las comisiones nombradas tendrán un plazo de 20 días hábiles para estudiar las alegaciones presentadas y examinar el plan docente, las pruebas y los trabajos realizados por el estudiante que sean pertinentes para la calificación objeto de reclamación, así como para recabar los informes que consideren pertinentes, y oír al estudiante y a los profesores que han intervenido en la calificación.

A continuación, la comisión decidirá sobre el mantenimiento o la modificación de la calificación otorgada, y notificará al Decano o Director su decisión motivada. En caso de que la resolución implique la modificación de una nota, en el acta de la asignatura se consignará una diligencia en tal sentido, que será firmada por el Decano o Director.